

RESOLUCIÓN N° 1514 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

07 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30826, de fecha 25 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de abril de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 13, de fecha 29 de marzo 2019; Resolución Exenta N° 1513459646 de fecha 22 de diciembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exenta N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 761  
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LTDA.  
RUT. : 79.971.660-7  
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.  
ROL S.I.I. : 264-4  
UNIDAD VECINAL : 32

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LTDA, RUT. 79.971.660-7,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR (S)  
MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg  
06/05/2019